

Lucha contra el crimen organizado: fracaso de la militarización*

José J. Borjón Nieto**

RESUMEN: *En este artículo el autor presenta un breve diagnóstico sobre los peligros que acechan al hombre. Algunos provienen de la naturaleza y otros de la convivencia humana. Las instituciones creadas por el Estado sirven para hacer frente a estos últimos; sin embargo, cuando esa protección se vuelve abrumadora y sofocante, en vez de dar seguridad a las personas y a sus bienes, se convierte en factores de inseguridad y se tornan inútiles y peligrosos, por los daños colaterales que generan, como es la muerte de inocentes en la lucha sin cuartel contra el tráfico de estupefacientes. La solución propuesta consiste en dar el lugar que corresponde a la autoridad civil, tener bajo control la represión e invertir más en la prevención del delito y la delincuencia, sobre todo la organizada, que parece haber rebasado en nuestros días el Derecho y las instituciones del Estado.*

Palabras claves: *militarización, seguridad, represión, daños colaterales, guerra, delincuencia organizada, prevención.*

ABSTRACT: *In this article the author diagnoses the dangers that threaten the human being. Some of them emerge from the nature and others from the society. The institutions created by the State are useful to fight against these perils, but, when the protection becomes a burden, instead of giving security to a person and its belongings, the security turns into insecurity in the same proportion of the collateral damages originated. The solution to the problem should be the capacity of the State to control in reasonable terms the institutional repression and to invest more efforts on criminal prevention most of all in fighting the organized crime which seems for the moment to be stronger than official institutions.*

Key words: *militarization, security, repression, collateral dangers, war, criminal organization, prevention, repression, crime prevention.*

* Artículo recibido el 14 de abril de 2010 y aceptado para su publicación el 18 de mayo de 2010.

** Doctor y Maestro en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional Autónoma de México, Licenciado en Derecho por la Universidad Pontificia de San Juan de Letrán, ex profesor-investigador por oposición en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), actualmente profesor-investigador en El Colegio de Veracruz, profesor en la Universidad Veracruzana y Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Antecedentes. 3. Desplazamiento de la Procuraduría General de la República. 4. El marco constitucional. 5. Posición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 6. Reflexiones finales. Bibliografía.

1. Introducción

El término lucha se suele utilizar como sinónimo de guerra, combate y batalla, conceptos que si bien se usan en forma metafórica, en materia de represión del crimen organizado, a veces se acercan bastante a los utilizados en combates reales, *como es el caso de la militarización y represión del crimen organizado*, militarización que suele definirse como un proceso en el que se advierte no sólo la presencia en instancias civiles del gobierno, esto es, que hay más militares en la Procuraduría General de la República, o en puestos de seguridad pública como la ahora extinta Agencia Federal de Investigación (AFI), la Policía Federal Preventiva, o en los distintos niveles de gobierno, e incluso en áreas sensibles de inteligencia civil.

A lo anterior se debe agregar, por lo que se refiere al concepto de seguridad nacional, que se trata de un término relativamente reciente, pues se empieza a trabajar en los ámbitos académicos y periodísticos desde 1986 a la fecha. Sin embargo, ni el gobierno de De la Madrid, ni el de Salinas, ni el de Zedillo, donde se da la transición hacia la alternancia, se llegó a las últimas consecuencias de considerar al tráfico de drogas como asunto de seguridad nacional, ya que esto implica automáticamente poner a la cabeza del combate a las drogas, a las fuerzas armadas. En realidad, no se puede argumentar con base en la Constitución que es un asunto de seguridad nacional; se puede argumentar por razones políticas, pero no por razones constitucionales.

Después de esas aclaraciones, parece oportuno agregar que el hecho de utilizar los términos combate, batalla y guerra contra el narcotráfico, se debe a la inercia de considerar que el tema del crimen organizado, particularmente en lo que se refiere a tráfico de estupefacientes y secuestro de personas, es un asunto que, supuestamente, cae dentro del ámbito de la seguridad nacional, con lo cual se pretende legitimar la participación de las fuerzas armadas en ese combate. Por mi parte, hago desde ahora la aclaración de que esos términos están siendo utilizados de forma metafórica, para inflar un supuesto peligro que es el que conviene al poder de dominación de algunos Estados, empezando por nuestro vecino del norte y siguiendo por nuestros vecinos del Cono Sur, donde, a pesar de las dictaduras y regímenes militares que han padecido del subcontinente, actualmente ninguno de ellos incluye la lucha antinarcótica como tema de seguridad nacional para

involucrar a sus fuerzas armadas, con excepción de Colombia. El mismo EE UU no ha llegado a ese extremo.

Para proceder con orden en mi exposición, me voy a referir a los antecedentes de esa lucha contra la delincuencia organizada, particularmente en el ámbito del tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; analizaré luego el inicio de la militarización de esa lucha y desplazamiento paulatino de la Procuraduría General de la República; vendrá después el análisis de la cuestión de la conveniencia o no de la participación de las fuerzas armadas en el marco constitucional; y terminaré con una reflexión sobre el eventual rumbo al totalitarismo de la administración panista, toda vez que, según informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), las denuncias contra el Ejército por violaciones a esos derechos han aumentado en un 500% ;en los últimos cinco años!¹

La hipótesis de trabajo que me sirve de orientación en estas reflexiones consiste en afirmar que si la llamada “guerra contra el narcotráfico” ha sido un fracaso, lo más razonable y conveniente es retirar cuanto antes a las fuerzas armadas de ese escenario, toda vez que, como declaró nuestro *ombudsman* nacional, a los soldados “[...] les falta capacitación y más estrategia de actuación para que busquen proteger los derechos de la sociedad en general”.²

2. Antecedentes

La participación de las fuerzas armadas, principalmente del ejército, en la lucha contra las drogas, se remonta por lo menos a 1947,³ cuando se crea la Dirección Federal de Seguridad (DFS), dependiente de Gobernación, poniendo al frente de ella al coronel Carlos Serrano. Como es sabido, a la DFS se le dieron atribuciones de intervenir en asuntos de drogas. En ese mismo año, se dio autorización a la Procuraduría General de la República (PGR) para coordinar el combate a la

¹ RAMÍREZ DE AGUILAR, L. Fernando, “Aumentan 500% denuncias contra Ejército: CNDH - Encabeza a las instituciones con más quejas por violar derechos humanos”, en *El Financiero*, (consultado el 07 de abril de 2010), p. 23.

² *Ídem*.

³ ASTORGA, Luis, *Seguridad, traficantes y militares*, Tiempo de memoria Tusquets Editores, 2007, p. 57. Señala este autor, citando a Carroll Gray, que “[...] La participación de las Fuerzas Armadas en actividades antidrogas en México data por lo menos de 1938, cuando los militares de la 4ª. Zona Militar apoyaron la destrucción de cultivos de adormidera en Sonora, con la asesoría del agente Scharff, del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, quien los acompañó en el operativo.”. En todo caso, se da el año de 1947 como fecha del inicio oficial de esa participación, como apoyo a la Procuraduría General de la República.

producción y tráfico de drogas, competencia que anteriormente tenía la Secretaría de Salubridad.

En el sexenio de Miguel De la Madrid, fue director de la DFS Antonio Zorrilla, a quien el entonces Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett, le exigió despedir a algunos comandantes por los vínculos que tenían éstos con los traficantes de drogas; Zorrilla, en vez de cumplir la orden de despedirlos, les dio nombramiento de asesores. La prepotencia y abuso de poder a que llegó la DFS fue de dominio público. Al mismo Zorrilla se le acusó de ser autor intelectual del asesinato del periodista Manuel Buendía, motivo por el cual fue juzgado y sentenciado a prisión. En ese mismo sexenio gente de la DFS ayudó a Rafael Caro Quintero a huir de México, luego del asesinato de Enrique Camarena, agente de la DEA (*Drug Enforcement Agency*) lo que puso en crisis las relaciones entre México y Estados Unidos, y motivó la desaparición de la DFS en 1985, por orden presidencial.⁴

En el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, los vínculos del narcotráfico llegan hasta la familia presidencial, uno de cuyos eslabones fue el llamado “hermano incómodo”, quien después de haber sido acusado y sentenciado por un supuesto enriquecimiento ilícito, fue puesto en libertad después de diez años, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento del grado de responsabilidad que hubiera tenido, o si se trató de una venganza política.⁵

La PGR, como es sabido, ejerció las facultades que le fueron otorgadas desde 1947 en materia de combate a las drogas, con apoyo de las fuerzas armadas, particularmente del Ejército. Durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) confiscó un 5 por ciento del trasiego de cocaína, cifra que aumentó a 35 por ciento durante la gestión de Ernesto Zedillo. A finales del sexenio zedillista, la PGR todavía actuaba de forma preponderante, pues realizaba el 60 por ciento de los decomisos de marihuana y de otras drogas. Sin embargo, en los primeros cuatro años del gobierno de Vicente Fox, la PGR sólo contribuyó con decomisos del orden de “[...] el 30.2 por ciento de goma de opio y el 38.8 por ciento de heroína”; la SEDENA, en cambio, decomisó el 80 por ciento en los primeros cuatro años de Fox, lo cual denota el desplazamiento que con el

⁴ BORJÓN NIETO, José J., *Cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Col. Investigación - 03, México 2005, pp. 85-87.

⁵ En el programa Primer Plano, de Canal 13, comentaba José Antonio Crespo este hecho diciendo, palabras más palabras menos: qué triste que le hayan condenado [a Raúl Salinas] si era inocente; y que triste también que le hayan puesto en libertad después de diez años si fue responsable de lo que se acusó; nunca podremos saber lo que realmente sucedió.

tiempo harán los militares con referencia a la PGR. ⁶ En la actualidad, se tiene la impresión en la opinión pública de que la SEDENA sigue su propio derrotero y que la PGR tiene hacia ella una subordinación completa.

Respecto a los incrementos del presupuesto destinado al combate contra las drogas, aseguraba Carlos Resa Nestares, ex consultor del programa de las Naciones Unidas para la fiscalización de las drogas ilícitas, que “[...] los sucesivos incrementos del presupuesto no han sido de ninguna utilidad, pues aunque les gusta mucho [a los de la PGR] aparecer en la prensa, no hay trabajo eficaz.” A este respecto, agregaba que la lucha antinarcóticos tiene varios parámetros, “[...] uno es desarticular a las organizaciones, en el que la PGR es relativamente eficiente con las que ya están en el declive industrial. El otro es el de la acumulación de información; en este caso son mucho peores, incluido el ejército”. La falla radica en que “[...] acumulan información obsoleta, la aplican a unos objetivos políticos que son agradables a los Estados Unidos y detienen a los que tienen nombre; esto les permite agradecer a John Walker (director de la DEA) y a George W. Bush”.⁷

Acumular información sin una estrategia y propósito adecuados, no tiene sentido, toda vez que “[...] La mayor parte de la información la obtienen de los detenidos; es muy difícil construir un caso con un solo testigo protegido porque, normalmente, [éstos, los testigos protegidos] dicen muchas mentiras para su propia salvación; suelen exagerar incluso su propia participación en el negocio a efectos de obtener relaciones con los militares y con los Estados Unidos”.

Esto nos lleva a formular la siguiente pregunta: ¿En qué va a terminar la militarización del combate a las drogas? ¿Continuará la escalada que se ha registrado hasta el presente? ¿Qué peligros implica para nuestro país?

⁶ FLORES, Nancy, “PGR pierde la lucha contra el narcotráfico”, en *Contralínea-periodismo de investigación*, noviembre 2004.

www.contralinea.com.mx/archivo/2004/noviembre/html/portada/narco03.html (consultado el 22 de septiembre de 2008). Cabe señalar que mientras en la lucha antinarcóticos también participan las secretarías de la Defensa Nacional y la de Marina-Armada de México, la Policía Federal Preventiva, la Unidad de Apoyo a la Inspección Fiscal y Aduanera, solamente la PGR obtiene un presupuesto etiquetado para este propósito. En 2004 el gasto federal autorizado a la PGR para el combate al narcotráfico ascendió a \$44,926.600 millones de pesos M.N., cifra que fue 317.3 por ciento superior a la otorgada en el 2003, que fue de \$540,497.000 pesos M.N. El presupuesto que asignará Felipe Calderón a este mismo rubro será mucho más amplio que el de 2008, pues, según él [ahora ex] titular de la SHyCP, Agustín Carstens, “[...] la seguridad pública tendrá un aumento bastante importante por el Acuerdo de Seguridad que firmaron el presidente Calderón, gobernadores, empresarios y líderes sociales”.

⁷ *Ídem*.

No es fácil responder a esas preguntas. Zedillo prometió sacar a las fuerzas armadas de la lucha contra el narcotráfico. Lo mismo hizo después Fox y hace poco anunció lo mismo Calderón.⁸ Sin embargo, nunca han precisado fechas para dar término a esa situación que resulta tan perjudicial a todos, incluyendo a las fuerzas armadas.

De continuar esa escalada, como opinan algunos expertos de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) en seguridad pública y derechos humanos, “[...] con la decisión del gobierno federal de mantener al Ejército patrullando las calles para combatir al narcotráfico hasta el 2012, se concretan los “preparativos para militarizar todo el país, por lo que resta del sexenio y quizá para los próximos gobiernos”.⁹ En esta perspectiva, destacan que “[...] al presentar una estrategia de combate al narcotráfico apoyada en el despliegue de las fuerzas armadas “enfrentamos no sólo una guerra declarada, sino un ejercicio de violencia que generará más violencia y muerte, porque en países donde se aplica una política de mano dura, pero no se atacan las bases que propician la delincuencia, hay un incremento de los delitos”.¹⁰ En este sentido, Fernando Tenorio Tagle, especialista en seguridad pública y criminología, afirma que los discursos “[...] encubren muchas veces las verdaderas metas, ya que la creciente presencia de militares en las calles obedece más a un proceso de militarización del país que garantice un frente efectivo de disciplina social, y no tanto para combatir al narcotráfico, pues la delincuencia organizada se considera como tal no sólo por su capacidad operativa, sino porque está en estrecha vinculación con las instituciones del Estado”.

Carlos Montemayor describía así lo peligroso que implica para todos la militarización, diciendo que “[...] En México se pone en riesgo al Ejército, a las corporaciones policíacas y al propio Estado en función de una lucha, que parece más una disputa por el control monopólico del narcotráfico en favor de Estados Unidos, que una lucha contra todo el complejo proceso que engloba el narcotráfico”.

En el supuesto de que continúe ese involucramiento, Agustín Pérez Carrillo, experto en derechos humanos y seguridad pública, afirma que la decisión de mantener la participación de las fuerzas armadas en la lucha contra las drogas viola, por una parte, el artículo 129 constitucional, en el cual se establece que las fuerzas armadas en tiempo de paz deberán estar destinadas a “actividades

⁸ *Ibidem.*

⁹ POY SOLANO, Laura, “Militarizar el país busca crear un frente de disciplina social - El narcotráfico, meta secundaria”, <http://www.apivirtual.com/2008/01/28/> (consultado el 02 de agosto de 2008).

¹⁰ *Ídem.*

estrictamente militares”, y que, por la otra, se pone en riesgo a “miles de civiles ante una guerra que no tenemos ninguna posibilidad de ganar”.¹¹

Para confirmar con datos duros ese peligro que se cierne sobre la ciudadanía, habrá que tomar en cuenta lo siguiente: según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), del 1 de diciembre de 2006 a mayo de 2008, el organismo recibió un total de 634 quejas en contra de efectivos militares por cometer 1 mil 373 violaciones a las garantías individuales. En el documento relación de quejas y recomendaciones contra militares en la presente administración, la CNDH expone el número de hechos violatorios de los derechos humanos en que habrían incurrido los efectivos castrenses: 250 ejercicios indebidos de la administración pública; 221 cateos y visitas domiciliarias ilegales; 182 casos de trato cruel y degradante; 147 detenciones arbitrarias; 94 casos de uso indebido del cargo; 85 robos; 55 casos de prestación indebida del servicio público; 41 amenazas; 40 retenciones ilegales; 32 casos de intimidación; 26 violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica; 23 casos de imputación indebida de hechos, y 20 negativas al derecho de petición.

A lo anterior se agregan 16 casos de ejercicio indebido del servicio público; 16 incumplimientos de prestaciones de seguridad social; 16 empleos arbitrarios de la fuerza pública; 15 casos de irregular integración de averiguación previa; 14 de daño en propiedad ajena; 14 de violación a los derechos de migrantes; 14 de violación al derecho a la vida; 14 violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal; 13 casos de incomunicación; 13 negativas a prestación del servicio público de salud, y 12 casos de aseguramiento indebido de bienes.

Se aclara, sin embargo, que a las 634 quejas por los 1 mil 373 hechos contra los derechos humanos se les deben agregar “otros hechos violatorios que han sido queja en menor medida”; entre éstos, violación a la libre expresión, desaparición forzada y tortura.

Comparando cifras, la fuente destaca que mientras en 1999 fueron 66 las quejas interpuestas ante la CNDH contra militares, en 2007 ascendieron a 384. Y en los primeros cinco meses del presente año la cifra ha llegado ya a las 242 denuncias contra efectivos castrenses. De éstas, la mayoría se originaron en ocho entidades: Michoacán (139), Distrito Federal (106), Tamaulipas (68), Sinaloa (38), Chihuahua (33), Coahuila (31), Nuevo León (29) y Oaxaca (28). Por todo lo anterior, la CNDH subraya que durante el periodo reportado fueron cinco las recomendaciones que el

¹¹ *Ibidem.*

organismo emitió a la Secretaría de la Defensa Nacional: 38/2007, 39/2007, 40/2007 y 10/2008.

El 06 de abril de 2010 el *ombudsman* nacional Raúl Plascencia Villanueva entregó su último informe de labores al Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Guillermo Ortiz Mayagoitia. En la misma fecha se informaba¹² que integrantes del Ejército “[...] abrieron fuego contra una camioneta en la que viajaban 13 familiares, entre ellos siete menores, con un saldo de dos niños muertos y dos adultos heridos de gravedad”. La misma fuente daba a conocer que “[...] La Junta de Coordinación Política del Senado de la República pedirá una explicación a los integrantes del gabinete de seguridad del presidente Felipe Calderón, respecto a las muertes de civiles que se han dado en la últimas semanas en el contexto del combate al crimen organizado”.

En ese mismo contexto –entrega del informe de labores a la SCJN– el *ombudsman* Raúl Plascencia Villanueva expresaba “[...] su confianza en que el Congreso de la Unión apruebe la reforma que le dará mayores atribuciones a la CNDH para que sus recomendaciones sean vinculantes y generen consecuencias; además de que la facultad de investigación por violaciones graves de derechos humanos que establece la Constitución ya no la tenga la propia Suprema Corte, sino que esa disposición la ejerza la CNDH”. ¿Se vale soñar? Ojalá no quede todo en un sueño.

3. Desplazamiento de la Procuraduría General de la República

La coordinación por parte de la PGR de la lucha antinarcóticos, como señalamos en páginas anteriores, se venía dando con normalidad desde 1947, pero luego la PGR fue siendo desplazada por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), al irse incrementando la militarización de esa lucha. En realidad, la lucha antidrogas se empezó a dar desde la Operación Cóndor, durante el período 1975-1978, cuando el discurso de Nixon y luego de Reagan asociando narcotráfico y seguridad nacional fue seguido por los mandatarios mexicanos y por los gobernantes de toda América Latina. Aunque el primero en declarar que el narcotráfico es asunto de seguridad nacional fue Miguel De la Madrid, no fue sino hasta el sexenio de Zedillo que ésta se fue incrementando poco a poco.

En una entrevista Luis Astorga declaraba que fue

¹² RUEDA, Rivelino, “Pedirá Senado explicar la muerte de civiles”, en *El Financiero*, (consultado el 07 de abril de 2010), p. 23.

Lucha contra el crimen organizado: fracaso de la militarización

[...] a partir de 1995, cuando se decide hacer un programa piloto con militares a la cabeza de la lucha contra el tráfico de drogas, en Chihuahua. Un grupo piloto que es enviado a Chihuahua, supuestamente para la captura de Amado Carrillo. El grupo piloto dura 9 meses en operación, sin lograr su objetivo; y posteriormente, se les envía a combatir la guerrilla en Guerrero. Además de este fracaso del inicio de la militarización de la lucha contra el tráfico de drogas, en el gobierno de Zedillo también se nombra a varios militares a la cabeza de delegaciones de la PGR, en el norte del país; o como sub procuradores. Después, a finales del sexenio de Zedillo, se da marcha atrás en esto y luego de ciertos titubeos de la administración Fox inicialmente, a través del Grupo de Transición en Seguridad y Justicia, que propuso el retiro de las fuerzas armadas de la lucha antidrogas, Fox al nombrar al Procurador, hace exactamente lo contrario, de lo que le propuso su equipo de transición. Es decir, nombra a un militar a la cabeza de la PGR, a un general; algo que nunca había sucedido en la historia de los dirigentes de la PGR, aunque sí ha habido militares a la cabeza de la oficina principal de la lucha antidrogas en México, antes de que la PGR tomara en sus manos esa situación.¹³

El mismo Astorga, a la pregunta que se le hacía sobre las repercusiones de que el Ejército Mexicano sea expuesto en la batalla contra el narcotráfico, respondía que ya hay repercusiones, y bastante graves, pues la militarización parte de un paradigma punitivo, donde no hay solución posible. Ilustraba esto señalando que

[...] Un ejemplo de los problemas que se ha creado el propio Estado Mexicano es al poner a la cabeza de la lucha antidrogas a la Sedena (Secretaría de la Defensa Nacional), de facto. Hablo de facto porque no ha sido modificada la legislación que le atribuye la autoridad a la PGR, para definir la política antidrogas. Entonces, de facto, han sido principalmente operativos dirigidos por Sedena. Tenemos también que el principal grupo de combate a las drogas son los GAFES, (Grupo Armado de Fuerzas Especiales, militares), un grupo importante de estos ha pasado de desertores, a las organizaciones de traficantes del Golfo, de tiempo completo. Y no sólo como sicarios, como en algunos medios se presentan; sino que ya forman parte de la estructura de mando, que eso es un fenómeno que no se había visto en el país y que no podía verse sino hasta el momento en que las autoridades deciden poner a la cabeza de la lucha antidrogas a los militares.¹⁴

Estas afirmaciones no son aisladas, pues el sentir de otros investigadores va por la misma tónica. Singrid Arzt, por ejemplo, sostiene que “[...] con la alternancia en el poder por el partido Acción Nacional, las Fuerzas Armadas en México han extendido su papel y presencia en distintos campos de la seguridad, inteligencia y justicia”.¹⁵ “Los civiles y particularmente las instituciones de seguridad pública

¹³ LÓPEZ URIARTE, Ernesto A., “Una entrevista con Luis Almanza (sic), investigador de la UNAM, experto en temas de narcotráfico”, www.ernestoperiodista.galeon.com (consultado el 19 de septiembre de 2008).

¹⁴ *Ídem*.

¹⁵ ARZT, Sigrid, “La militarización de la Procuraduría General de la República: Riesgos para la Democracia Mexicana”, en *USMEX 2003-04 Working Paper Series*, Originally prepared at the

han sido rebasadas por la delincuencia organizada, particularmente en su manifestación del tráfico de drogas; y [...] el recurso de los militares para contener éste enfrenta la situación que si bien ha arrojado logros estos deben verse críticamente y en función del contexto de riesgos políticos para la institución de las fuerzas armadas".¹⁶

La misma Arzt destaca que

[...] La institucionalización de las FAM [Fuerzas Armadas de México] en las tareas de seguridad pública se da claramente a partir de diciembre de 1995 cuando se dio la promulgación de la Ley que Establece las Bases Generales del Consejo Nacional de Seguridad Pública. El Consejo Nacional de Seguridad Pública (SNSP) integraba la participación tanto del Ejército como de la Marina y por ende de toda la estructura administrativa de dichas agencias en las tareas no sólo contra el tráfico de drogas, sino del ámbito de la seguridad. Incluso fue durante esta misma administración que a través del secretario de la Defensa Nacional, el General Enrique Cervantes Aguirre, se dio pie a la creación de Defensa Nacional IV (DN IV) que constituye la reestructuración territorial de las fuerzas armadas en la lucha contra el narcotráfico. Además de que en este mismo período, se da la creación de la Policía Federal Preventiva encabezada por un almirante de la Armada, quien desde su creación se ve acompañado por un contingente de más de 5 mil soldados para atender las tareas de prevención al delito.¹⁷

A pesar de los inconvenientes que pudiera tener la militarización del combate a las drogas y al crimen organizado, en general, es justo reconocer algunos logros de esa participación. Ya Zedillo reconocía que "[...] la Secretaría de la Defensa Nacional contribuyó a la reducción de la violencia generalizada del crimen organizado relacionado al tráfico de drogas, precursores químicos y armas, así como la intensificación de la búsqueda, localización y destrucción de plantíos".¹⁸

Esos logros, sin embargo, son más bien modestos si tomamos en cuenta las expectativas que los gobernados tenían a ese respecto y los daños colaterales ocasionados por esa lucha, en la que han salido más beneficiados los barones estadounidenses de la droga por el incremento en las ganancias en las calles de Chicago, San Francisco, Nueva York o cualquier otra ciudad del país vecino. Dichos logros deben ser evaluados críticamente de cara a los riesgos políticos que se han producido tanto en el ámbito de las instituciones civiles de seguridad así como también, en los institutos armados (Ejército, Fuerza Aérea y Armada), para

conference on "Reforming the Administration of Justice in Mexico", at the Center for U.S. - Mexican Studies, May 15-17, 2003, p.1.

¹⁶ *Ídem*, p.2.

¹⁷ *Ibidem*, p. 6.

¹⁸ *Programa Nacional contra las Drogas, 1995-2000*, Procuraduría General de la República, México, 1995.

ver cuál ha sido el costo y cual el beneficio, particularmente en lo que va del presente sexenio de Calderón, en el que han muerto más mexicanos que soldados estadounidenses en las guerras de Afganistán e Iraq.

4. El marco constitucional

La lucha contra el crimen organizado es un concepto más amplio que el referente a la llamada “guerra contra las drogas”, y tiene como objetivo no sólo controlar y reprimir la producción, transporte, venta y consumo de éstas, sino también todo lo relacionado con los ilícitos cometidos por los grupos de la delincuencia organizada en el ámbito nacional y trasnacional y que, además de lo relacionado con aquéllas, comprende una serie de delitos que los tratados bilaterales y las convenciones regionales y multilaterales describen y tipifican en sus más diversos aspectos.

Por lo que se refiere a los Estados Unidos Mexicanos, la lista viene detallada en las seis fracciones del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (LFDO), a saber: I. Terrorismo, falsificación o alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita; II. Acopio y tráfico de armas; III. Tráfico de indocumentados; IV. Tráfico de órganos; V. Asalto y secuestro de personas; y VI. Tráfico de menores y robo de vehículos. Para completar esa lista, habrá que tomar en cuenta las operaciones ilegales de tipo financiero, mercantil, bursátil y comercial, acciones de soborno y extorsión, ofrecimiento de servicios de protección, ocultación de servicios fraudulentos y ganancias ilegales, adquisición ilegítima y control de centros de juego ilegales y centros de protección, contrabando de obras de arte, piezas arqueológicas, aves raras, piedras preciosas, etc.

Como puede apreciarse, el universo delictivo de los grupos de delincuencia organizada, cuyas actividades se deben controlar y *combatir*, si se quiere seguir usando este término, pero siempre dentro de lo que establece nuestra Constitución y las leyes que de ella dimanen y que no estén en contra de sus principios, particularmente los derechos fundamentales.

Al abordar el tema de la legalidad de la participación de las fuerzas armadas en la lucha contra el narcotráfico, habrá que revisar el tema constitucional. La premisa de la cual se tiene que partir es la referente a los términos seguridad pública y seguridad nacional. Empezando por un argumento *ad hominem*, o de sentido común. Si el narcotráfico fuera asunto de seguridad nacional, las fuerzas armadas de los países que lo padecen, que son prácticamente las de todo el mundo, empezando por los EE UU, ¿prohibirían la participación de sus fuerzas armadas en

la lucha antinarcótica? No lo prohibirían, porque la seguridad nacional obliga a cualquier Estado a actuar en defensa de su soberanía, su independencia y sus propios intereses.

La premisa verdadera es más bien la opuesta, o sea, que la lucha contra las drogas, es más bien de seguridad interna, de seguridad pública, “[...] Porque si asumimos que el asunto del tráfico de drogas es un asunto de seguridad nacional, como sí lo es en Colombia donde se pone en jaque al Estado Colombiano, y hay que decir que el Estado Colombiano no controla su territorio y nunca lo ha controlado; y en la actualidad, la guerrilla controla por lo menos la mitad del territorio colombiano, que no es el caso de México. En nuestro país, los traficantes, lo que han tenido últimamente y que está en relación directa con el resquebrajamiento del sistema político posrevolucionario, es una mayor autonomía respecto del poder político, del cual dependieron desde sus inicios a principios del siglo 20, hasta fechas relativamente recientes. Entonces, esa autonomía relativa es lo que estamos viendo, pero no es un poder ni siquiera equivalente ni superior ni paralelo al Estado Mexicano”.¹⁹

Pero dejemos a un lado ese razonamiento y veamos el tema de fondo. Me refiero a la prohibición del uso de las fuerzas armadas en tiempo de paz, que trae nuestra Carta Magna en su artículo 129, donde se prohíbe que en tiempos de paz cualquier autoridad militar ejerza cualquier función que no tenga exacta conexión con la disciplina militar.

Este artículo dio lugar a una controversia constitucional, como es sabido, presentada a la SCJN por 166 diputados de la LVI Legislatura, el 9 de enero de 1996. Los actores argumentaron en su demanda que “[...] las fracciones II y III del artículo 12 de la LSSP [Ley del Sistema de Seguridad Pública], en virtud de las cuales la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina forman parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública, vulneran el 21 Constitucional que se refiere a la coordinación de cuerpos policíacos y que no debían incluirse como miembros del mencionado consejo a dos instituciones cuyos objetivos son diversos. Asimismo, los diputados indicaron que las fracciones II y III del artículo 12 de la LSSP eran violatorias del artículo 129 de la Constitución, en virtud de que el precepto constitucional prohíbe que en tiempos de paz cualquier autoridad militar ejerza cualquier función que no tenga exacta conexión con la disciplina militar, lo que, según ellos, hace que las autoridades militares carezcan de facultades para

¹⁹ ASTORGA, Luis, en LÓPEZ IRIARTE, *Op. Cit.*

participar como miembros integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública".²⁰

5. Posición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

En respuesta a esa demanda, la Suprema Corte de Justicia de la Nación "[...] llegó a la conclusión de que "es constitucionalmente posible que el Ejército, Fuerza Aérea y Armada en tiempos en que no se haya decretado suspensión de garantías, puedan actuar en apoyo de las autoridades civiles en tareas diversas de seguridad pública. Por ello, de ningún modo pueden hacerlo "por sí y ante sí", sino que es imprescindible que lo realicen a solicitud expresa, fundada y motivada, de las autoridades civiles y de que en sus labores de apoyo se encuentren subordinados a ellas y, de modo fundamental, al orden jurídico previsto en la Constitución, en las leyes que de ella emanen y en los tratados que estén de acuerdo con la misma, atento a lo previsto en su artículo 133".²¹

Como bien señala a este respecto Corcuera Cabezut, la Corte consideró que los argumentos de los actores carecían de razón, "[...] Porque, según ella, el art. 21 constitucional dice que la seguridad pública es función y responsabilidad del Estado Mexicano en su conjunto y no sólo de las autoridades policíacas o del Ministerio Público (p.157). 2. Porque, el art. 21 no señala ninguna dependencia y organismo ni para incluirlos ni para excluirlos, por lo que eso dejó al legislador ordinario (157-158)".²²

No obstante el razonamiento de la SCJN, la interpretación de marras no logró aclarar el asunto, pues no especificó si los conceptos de "seguridad interior" y "seguridad pública" significan lo mismo o no y parece tomarlos como sinónimos, toda vez que "la paz interior" no es una función, sino un "bien jurídico que debe ser salvaguardado. La seguridad pública ciertamente que también es un "bien jurídico" pero, en otro sentido, también es una "función".²³

Para saber cuál es el significado de seguridad interior, que el mismo artículo 89, fracción VI no define, se debe buscar en otros ordenamientos el sentido de este

²⁰ CORCUERA CABEZUT, Santiago, "Propuesta de una iniciativa para retirar a las fuerzas armadas de las funciones de seguridad pública", en Sierra Guzmán, Jorge Luis (Coord.), *El Ejército y la Constitución Mexicana - Combate al narcotráfico, paramilitarismo y contrainsurgencia*, Plaza y Valdés, Segunda edición, México, 1999, pp. 101-102.

²¹ Cit en CORCUERA CABEZUT, *ídem*, p. 103.

²² *Ibídem*, p. 104.

²³ *Ibídem*, p. 110.

término. El Código de Justicia Militar puede ser de ayuda para esto, toda vez que al referirse a los delitos, faltas, delincuentes y penas en su Libro Segundo, Título Séptimo, relativo a los “Delitos contra la Seguridad Interior de la Nación”, se incluyen dos capítulos sobre este tema. El I trae el término “Rebelión” y el II el referente a la “Sedición”. Mientras aquél implica alzamiento en armas de elementos del Ejército contra el gobierno de la República, éste consiste en la reunión tumultuaria de cuando menos diez personas que resistan o ataquen a una autoridad. De aquí se sigue que sólo en dichos casos es cuando el Presidente de la República puede echar mano de las Fuerzas Armadas, atendiendo en su caso, a lo previsto en el artículo 119 Constitucional, tal y como lo previene expresamente el artículo 128 en su fracción IV del Código de Justicia Militar *supra* mencionado.²⁴

Por otra parte, siguiendo la sugerencia de la Corte en el sentido de buscar en la ley secundaria aclaración a todo esto, parece ser útil para este propósito el Título Primero del Libro Segundo del Código Penal Federal, donde se contiene la tipificación de diversos delitos, denominados “delitos contra la seguridad de la nación”, “[...] entre los que se encuentran “Sedición” y “Rebelión”, entre otros, como Traición a la Patria, Espionaje, Motín, Terrorismo, Sabotaje y Conspiración. Puede entonces afirmarse, que los delitos contra la seguridad interior, son una especie del género de “delitos contra la seguridad de la nación”, dado que, el Código de Justicia Militar solamente considera delitos contra la seguridad interior a la Rebelión y la Sedición, pero no a los demás delitos contra la seguridad de la nación, tipificados por el Código Penal Federal”.²⁵

Es oportuno señalar, a este mismo respecto, que cuando se habla de delitos contra la seguridad de la nación se mencionan a veces en forma colectiva rebelión, sedición y motín. Para hacer frente a estos delitos, vale hacer la precisión de que “[...] Para apagar rebeliones y sediciones, se puede usar a la fuerza armada, pero para apagar motines, a la policía, a través, precisamente, de los cuerpos policíacos anti-motines. Cabe mencionar que los delitos relacionados con el narcotráfico no están incluidos entre los que constituyen atentados contra la Seguridad de la Nación, por lo que, aunque de facto el narcotráfico sea un embate contra la seguridad nacional, de jure, no lo es. Por mayoría de razón, los delitos relacionados con el narcotráfico no son jurídicamente, atentados contra la seguridad interior, por lo que no debiera echarse mano de las fuerzas armadas para su combate. [...] La omisión, importantísima, por parte de la Corte de distinguir los conceptos, la condujo a arribar a una conclusión equivocada y por demás peligrosa, pues la lleva

²⁴ *Ibidem*, p. 111.

²⁵ *Ibidem*.

a justificar la no suspensión de garantías cuando las unidades de combate salen de sus cuarteles a hacer uso de la fuerza".²⁶

Lleva razón Corcuera Cabezut cuando afirma que "[...] Si la Corte hubiera distinguido los conceptos de seguridad interior y de seguridad pública, acudiendo a las disposiciones legales que definen dichos conceptos, la Corte hubiera respetado el texto literal del artículo 129, pues no hubiera tenido que interpretarlo "armónicamente" con el artículo 89 fracción VI, pues al no haber contradicción o disonancia alguna entre uno y otro precepto, no hay necesidad de "armonizarlos".²⁷

Respecto a invocar el antecedente del voto de Ponciano Arriaga en el Constituyente de 1856-1857, tampoco asiste la razón a la Corte, pues si bien es cierto que el ilustre michoacano se refirió en dos ocasiones a la posibilidad de "auxilio de las Fuerzas Armadas a las autoridades civiles", es también cierto "[...] que hace referencia, no en dos ocasiones, sino consistentemente, a la inconveniencia de que las Fuerzas Armadas participen en lo que no tenga íntima conexión con la disciplina militar". En su opinión, "[...] ese poder [el militar] no debe obrar, saliendo de su esfera, sino cuando la autoridad legítima invoque al auxilio de su fuerza...".²⁸

[...] El giro hacia el "nuevo imperialismo" comenzó a gestarse a comienzos de los años noventa tras el fin de la guerra fría, durante las administraciones Bush padre y Clinton [...] Ahora, con la llegada de Bush hijo y un grupo de ideólogos de extrema derecha a la Casa Blanca, el complejo energético-petrolero e industrial militar ha tomado el control y los "componentes económicos" del Estado imperial han sido sustituidos por una ideología de guerra permanente y colonizaciones militares (Afganistán, Irak), que utiliza como señuelo propagandístico para justificar su impunidad el combate al terrorismo, al narcotráfico y a los regímenes tiránicos.

Como conclusión, quisiera decir que la verdadera amenaza a nuestra seguridad nacional está en la amenaza del neoimperialismo de la lógica guerrerrista de Washington, que ha presionado a todos los gobiernos latinoamericanos para que adopten la tesis de que el narcotráfico se debe combatir con las fuerzas armadas, por ser una amenaza a la seguridad nacional.

Tomemos en cuenta, más bien, el aviso de Carlos Fazio, quien opina a este mismo respecto que:

²⁶ *Ibidem*, p. 112-113.

²⁷ *Ibidem*, p. 114.

²⁸ *Ibidem*, p. 114.

América Latina no escapó a la lógica guerrerista de Washington. La nueva fase de expansión militar imperial en la sub-región tiene como elementos de control y/o penetración de los ejércitos y las policías locales, armas tradicionales como el espionaje (incluido el espionaje telefónico, aéreo y satelital), las maniobras militares conjuntas (del tipo Nuevos Horizontes, Cabañas o Unitas), la donación de armamento, las asesorías y los acuerdos castrenses de inteligencia y logística, con su variable para las áreas de seguridad interior, con el consiguiente uso de las fuerzas armadas locales como ejércitos de ocupación y la acelerada militarización de las policías, con énfasis en el control de población y migratorio.”²⁹

6. Reflexiones finales

¿Ha fracasado la llamada “guerra” contra las drogas? La opinión pública, en general, reconoce los avances que ha dado la actual administración en materia de decomisos de estupefacientes, de armas y divisas, además del éxito en aprehender, juzgar y encarcelar a varios miles de delincuentes organizados, principalmente los dedicados al narcotráfico y al secuestro. Sin embargo, se considera que el costo ha sido muy alto, dados los niveles de violencia que se vive a lo largo y ancho del territorio mexicano. En otras palabras, la inseguridad se ha incrementado de forma alarmante y preocupante.

Para animar a los alarmistas y a quienes al parecer sólo se dedican a denigrar a México, el anterior titular de la PGR, aseguraba que el objetivo del gobierno federal no es combatir al narcotráfico, sino dar seguridad a los ciudadanos. ¿No es ésta una paradoja? Se da seguridad aumentando la inseguridad con operativos represivos que ponen continuamente en peligro los derechos humanos de los ciudadanos. De acuerdo con Medina Mora, “[...] Hace 15 años el índice de homicidios intencionales era de 18 y el año pasado [2008] tuvimos 10.7 homicidios intencionales por cada 100 mil habitantes”.³⁰ Reconocía, sin embargo, que “[...] La fuerza del narcotráfico, expresada en su capacidad para ejercer la violencia, es mayor que nunca. [...] La sevicia con que se han efectuado muchos de estos homicidios tiene la clara intención de producir un efecto de miedo sobre los adversarios y de mostrar al Estado y a la sociedad en su conjunto la decisión y fuerza de los autores de estos asesinatos”.³¹

²⁹ FAZIO, Carlos, “ALCA y militarización, dos caras de un mismo proyecto hegemónico”, <http://va.prensa-latina.cu/militarizacion/articulos/geoestrat/23.htm> (consultado el 19 de septiembre de 2008).

³⁰ REVELES, José, “La fuerza del narco, mayor que nunca en este país”, en *El Financiero*, 20 de agosto de 2009, p. 25.

³¹ *Ídem*.

Si esa fuerza ha tenido éxito en despertar el miedo y el terror en la población, y si no se vislumbra cuando vaya a terminar esa carrera de violencia atizada por la lucha por el poder y control de las rutas y distribución de las drogas ilícitas, es fácil deducir que la escalada de la militarización no sólo no ha sido exitosa, sino que ha pasado en muchos casos por encima de los derechos fundamentales. De acuerdo con García Clark,³² lo único que explica el crecimiento del crimen organizado en México es que “[...] las autoridades del Estado están cada vez más coludidas con el mismo”. El porcentaje de recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que el gobierno federal no atendió, según este autor, subió de 10 a 20 por ciento, lo cual quiere decir que el primer gobierno panista se desentendió del tema que fue uno de sus ejes de propaganda y del llamado “bono democrático” de exportación a que se refería el en su tiempo el Canciller Jorge Castañeda.

En este contexto, García Clark, citado por Rebeles, se refiere a casos concretos de violación de esos derechos, y nos dice que “[...] en las represiones a protestas sociales en Atenco y Lázaro Cárdenas (después vendría Oaxaca), aunque algunas instancias aceptaban y cumplían parcialmente las recomendaciones de la CNDH, “la Secretaría de Seguridad Pública federal se negó rotundamente a aceptarlas, bajo el argumento de que los elementos de la PFP [Policía Federal Preventiva] actuaron conforme a derecho y en el marco legal de coordinación y legítima defensa y con pleno respeto a los derechos humanos de los manifestantes y de las personas que fueron detenidas en comisión flagrante de delito”.³³

Por todo lo anterior, actualmente se está considerando la necesidad de emprender una nueva lucha por la vigencia de los derechos humanos, “[...] ante la renovada razón de Estado que se esgrime para limitarlos y hasta conculcarlos”. Las deficiencias del Estado de derecho que se observan en los países de América Latina, “[...] en México se ven agravadas por una crisis de desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones y actores políticos”.³⁴

Con la vuelta de la llamada razón de Estado, de origen en el pensamiento de Nicolás Maquiavelo, no es extraño que ya avizoren algunos el camino de la actual administración “Hacia el totalitarismo”, título que el periodista Rodríguez García³⁵ da a una. Citando una entrevista realizada al obispo de Saltillo (Coah.), Raúl Vera

³² GARCÍA CLARK, Rubén R., *Estado paramilitar, una espada de Damocles sobre los derechos humanos - La política contra el narcotráfico*, cit., *ibídem*.

³³ *Ídem*.

³⁴ *Ibídem*.

³⁵ RODRÍGUEZ GARCÍA, Arturo, “Hacia el totalitarismo”, en *Proceso*, Núm. 1,711 (consultado el 16 de agosto de 2009), p. 12.

López, quien al comentar los crímenes de Acteal, manifestó estar “[...] Convencido de que la “guerra” contra el narco emprendió Felipe Calderón nada resuelve pero sí criminaliza a los pobres y violenta sus derechos humanos [lo cual es] una previsión contrainsurgente”.

En resumen: ¿ha fracasado o no la lucha contra el crimen organizado? Concluiré con la afirmativa y daré tres razones contundentes: fortaleceré los argumentos acerca del fracaso de esa lucha; incorporar algunos comentarios a la Ley de Seguridad Nacional; y comentaré los daños colaterales y violaciones de derechos humanos de esa lucha.

- a) *Más argumentos sobre el fracaso:* de acuerdo con las leyes del mercado, la demanda y la oferta se retroalimentan; mientras no se controle la demanda en EE UU y otros países consumidores, seguirá floreciente la producción, tráfico y distribución de estupefacientes, generando ganancias que hoy por hoy, generan para una ganancia neta para los narcotraficantes de US\$40 mil millones anuales, ingreso que se utiliza para comprar protección, corromper funcionarios, jueces y policías, y además para adquirir armas, comprar inmuebles, vehículos, apoyar candidatos en sus campañas electorales e incluso privar de la vida a los del partido en el poder que les hace la “guerra”.
- b) La declaración reciente de los ex presidentes Zedillo (México), Cardoso (Brasil) y Gaviria (Colombia), publicada en *The Wall Street Journal* y luego enviada a Naciones Unidas, es muy elocuente al respecto, pues afirman que a pesar de 30 años de seguir las instrucciones de Washington en materia de estrategia frente a las drogas, la región latinoamericana sigue siendo la principal exportadora de cocaína del mundo. “Peor aún, el crimen organizado ha proliferado; las redes de traficantes han echado raíces; y el dinero de este negocio ilegal ha infectado la política. Incluso países relativamente desarrollados como México se han visto arrastrados a una espiral de violencia increíble y a una corrupción destructora.
- c) En este contexto, Rubén Aguilar V. y Jorge Castañeda expresaron su opinión crítica hacia la política de Calderón en su libro “La guerra fallida”. Aguilar explica sus razones, diciendo que es política ha fracasado porque esa lucha ha incrementado la violencia de manera exponencial, toda vez que, de acuerdo con el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI) señala en un estudio publicado en 2009 que la media nacional de homicidios dolosos por cada cien mil habitantes bajó de 17 en 1997 hasta 10 en 2007, para aumentar, después

Lucha contra el crimen organizado: fracaso de la militarización

del dos años de la "guerra", a 12 en 2008, lo que desmiente a las cifras dadas por Calderón.

- d)* Por otra parte, esa "guerra" ha traído como consecuencia daños colaterales, como es el macartismo contra funcionarios de entidades federativas, a los cuales no se les ha comprobado nada, así como muertes de civiles en el fuego cruzado entre militares y gatilleros del crimen organizado; entre las víctimas civiles se encuentran jóvenes estudiantes a quienes se les han sembrado "armas" para acusarlos de que estaban apoyando al crimen organizado.
- e)* Respecto a la Ley de Seguridad Nacional, habrá que señalar que si bien ésta contempla una mayor colaboración entre la policía federal y las policías de los Estados y Municipios, todavía deja en pie la idea de que la lucha en contra del crimen organizado es una cuestión de seguridad nacional y no de seguridad pública; las fuerzas armadas quieren que se les amplíen sus facultades y que se preserve el foro militar para que no sean juzgados sus elementos por tribunales civiles cuando resulte muerto o lesionado algún ciudadano. Por otra parte, sí hace falta que se regulen cuanto antes los retenes y operativos que continuamente se realizan para localizar a los miembros del crimen organizado, pues en esos retenes violan de manera constante los derechos humanos.

Bibliografía

- ARZT, Sigrid, "La militarización de la Procuraduría General de la República: Riesgos para la Democracia Mexicana", en *USMEX 2003-04 Working Paper Series*, Originally prepared at the conference on "Reforming the Administration of Justice in Mexico", at the Center for U.S. - Mexican Studies, May 15-17, 2003.
- ASTORGA, Luis, *Seguridad, traficantes y militares*, Tiempo de memoria Tusquets Editores, 2007.
- BORJÓN NIETO, José J., *Cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional*, Col. Investigación - 03, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2005.
- BOYER, Jean-Francois, *La guerra perdida contra las drogas - Narcodependencia del mundo actual*, Grijalbo, México, 2001.
- CORCUERA CABEZUT, Santiago, "Propuesta de una iniciativa para retirar a las fuerzas armadas de las funciones de seguridad pública", en SIERRA GUZMÁN, Jorge Luis (Coord.), *El Ejército y la Constitución Mexicana - Combate al narcotráfico, paramilitarismo y contrainsurgencia*, Plaza y Valdés, Segunda edición, México, 1999.
- Programa Nacional contra las Drogas, 1995-2000*, Procuraduría General de la República, México, 1995.
- RAMÍREZ DE AGUILAR, L. Fernando, "Aumentan 500% denuncias contra Ejército: CNDH - Encabeza a las instituciones con más quejas por violar derechos humanos", en *El Financiero* (consultado el 07 de abril de 2010).
- RODRÍGUEZ GARCÍA, Arturo, "Hacia el totalitarismo", en *Proceso*, Núm. 1,711 (consultado el 16 de agosto de 2009).
- RUEDA, Rivelino, "Pedirá Senado explicar la muerte de civiles", en *El Financiero* (consultado el 07 de abril de 2010).
- SIERRA GUZMÁN, Jorge Luis, *El ejército y la Constitución Mexicana - Combate al narcotráfico, paramilitarismo y contrainsurgencia*, Plaza y Valdés, Segunda edición, México 1999.

Páginas web

- FAZIO, Carlos, "ALCA y militarización, dos caras de un mismo proyecto hegemónico",
<http://va.prensa-latina.cu/militarizacion/articulos/geoestrat/23.htm>
(consultado el 19 de septiembre de 2008).
- FLORES, Nancy, "PGR pierde la lucha contra el narcotráfico", en *Contralínea-periodismo de investigación*, nov. 2004.

Lucha contra el crimen organizado: fracaso de la militarización

www.contralinea.com.mx/archivo/2004/noviembre/html/portada/narco03.html (consultado en 22 de septiembre de 2008).

LÓPEZ URIARTE, Ernesto A., "Una entrevista con Luis Almanza (sic), investigador de la UNAM, experto en temas de narcotráfico", www.ernestoperiodista.galeon.com (consultado el 19 de septiembre de 2008).

POY SOLANO, Laura, "Militarizar el país busca crear un frente de disciplina social-El narcotráfico, meta secundaria", <http://www.apiavirtual.com/2008/01/28/> (consultado el 02 de febrero de 2008).